CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. 028/2023 CELEBRADO ENTRE LA UNION TEMPORAL CEDAVIDA APOYAR Y ROSIBELL BEATRIZ VARGAS MARTINEZ

CONTRATANTE: UNION TEMPORAL CEDAVIDA APOYAR
CONTRATISTA: ROSIBELL BEATRIZ VARGAS MARTINEZ

Entre los suscritos, por una parte, **EDILBERTO GARCIA PATIÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.186.094 de La Dorada, Caldas actuando como Representante Legal Suplente de **LA UNION TEMPORAL CEDAVIDA APOYAR NIT. 901.298.759-9**, quien para los efectos de este documento se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra parte ROSIBELL BEATRIZ VARGAS MARTINEZ, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1140830840 expedida en Barranquilla, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES,** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El/La **CONTRATISTA** se obliga a prestar al **CONTRATANTE** sus servicios independientes como PROFESIONAL DE SALUD, en el Municipio de BARRANQUILLA Y ALEDAÑOS, para ejecutar las actividades necesarias en el marco del Convenio de Asociación No. 302 de 2023, firmado entre la **LA UNION TEMPORAL CEDAVIDA APOYAR** y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (MINSALUD)** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

PARÁGRAFO PRIMERO: El/La **CONTRATISTA** en el desarrollo del contrato se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

Obligaciones generales para todos los profesionales:

- Presentar de forma oportuna los informes de actividades requeridos en los plazos y condiciones señalados por EL MINISTERIO y LA UNIÓN TEMPORAL.
- Reportar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y/o al profesional asignado/a para tal fin cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
- Brindar trato respetuoso y adecuado al grupo de profesionales que lo acompañan en el cumplimiento del contrato y de las obligaciones.
- Brindar trato respetuoso y adecuado a las víctimas del conflicto armado de conformidad con el enfoque diferencial y acción sin daño según los lineamientos del MINISTERIO y de la UNIÓN TEMPORAL.
- Participar en las reuniones relacionadas con la ejecución del contrato y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado/a.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIÓN TEMPORAL y/o el profesional asignado/a para tal fin.

- Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente del MINISTERIO y de LA UNIÓN TEMPORAL, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier motivo adoptando las medidas necesarias para mantener la protección de tales datos, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el MINISTERIO o la UNIÓN TEMPORAL.
- Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios al MINISTERIO, a la UNIÓN TEMPORAL o a terceros.
- Encontrarse a Paz y Salvo en el pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales), durante el plazo de ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo/a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas debe informar de manera inmediata a la UNIÓN TEMPORAL y demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Participar en los escenarios de coordinación programados por la Secretaría Departamental de Salud y Secretarías Municipales de Salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud en las jornadas de divulgación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado desde el nivel municipal, como también, apoyar la socialización de los lineamientos de formación de talento humano que atiende víctimas del conflicto armado.
3. Hacer gestión y seguimiento de los casos derivados por los equipos de atención integral y las solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, hacia las EPS e IPS; así como las derivaciones de las EPS e IPS hacia los equipos de atención.
4. Realizar el cargue de las gestiones en salud de manera oportuna en el aplicativo web diseñado por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Registrar en formatos dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, la trazabilidad de las gestiones realizadas para garantizar la atención en salud de los beneficiarios de la Sentencia T-045 de 2010.
6. Realizar la caracterización en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
7. Realizar acciones de educación en salud de las víctimas relacionadas a la Sentencia T-045 de 2010, según los lineamientos que defina el MSPS.
8. Participar en los escenarios de coordinación y mesas de trabajo programados por la Secretaria Departamental de Salud, por el equipo coordinador y/o por el profesional de salud, para la gestión territorial de la implementación del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial, en los territorios donde haya lugar.

9. Desarrollar procesos de socialización del Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial a víctimas del conflicto armado, con los espacios de participación definidos en el marco de la implementación de la medida.
10. Apoyar en coordinación con las correspondientes áreas de la Entidad Territorial Municipal (Aseguramiento, Prestación de servicios, Promoción Social, SIAU) la elaboración del inventario sobre la oferta institucional en salud.
11. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico y cuidado emocional a las que sea convocado y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
12. Desarrollar acciones de educación para la salud y participación social en salud, en el marco de la atención integral brindada a la población víctima y de visitas domiciliares familiares y/o individuales.
13. Orientar y canalizar a programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y rutas de promoción y mantenimiento de la salud de acuerdo a cada uno de los casos específicos.
14. Realizar seguimiento a las Tutelantes y de casos prioritarios que lo requieran.
15. Apoyar a la SDS en el diseño y realización de sesiones de la mesa de trabajo para la atención en salud, con entidades del SGSSS, entes de control, superintendencia Nacional de Salud y Direcciones Territoriales de Salud.
16. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el Ministerio de Salud y Protección Social y las especificaciones de la Coordinación de la UT Cedavida- Apoyar.
17. Tener disponibilidad para apoyar la atención psicosocial en cualquiera de sus modalidades.
18. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
19. Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
20. Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
21. Participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento a la medida den reparación con las Secretarias Departamentales de Salud y/o el Ministerio de Salud y Protección Social.
22. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
24. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
25. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.

26. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

SEGUNDA. DURACIÓN: La duración del presente contrato se toma a partir del día 15 de mayo de 2023, hasta el fin de la ejecución total de los servicios contratados, la cual, no podrá superar el día 30 de octubre de 2023. En caso de que se realicen modificaciones a la duración aquí establecida, esta deberá constar por escrito.

TERCERA. VALOR: El **CONTRATANTE** pagará a **CONTRATISTA** la suma total de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE **($25840667)** por la ejecución del objeto del contrato. Este valor esta dado sobre un valor mensual y/o proporcional por mes de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($**4670000**).

CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor señalado en la cláusula anterior será pagado por el **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, previo cumplimiento de las actividades y entrega de los productos señalados para el respectivo periodo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de los documentos y productos señalados para el pago a **CONTRATISTA** deberá presentar la cuenta de cobro y/o factura que cumpla con todos los requisitos de ley acompañada del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social del respectivo periodo, y el certificado de cumplimiento de obligaciones y productos expedido por el Supervisor del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para que el valor del presente contrato, en la forma y tiempos pactados, sean consignados en la cuenta bancaria informada y perteneciente al sector financiero en Colombia. **PARÁGRAFO TERCERO: CONTRATISTA** demostrar el cumplimiento de sus aportes al sistema de seguridad social integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y las normas que la desarrollan, modifican y/o adicionan, aportando copia de pago de los respectivos aportes en salud, pensiones y ARL (según corresponda), los cuales deben cotizarse con una base de mínimo el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos percibidos por el presente contrato (conforme lo exigen las normas correspondientes).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA: a)** además de las expresadas en el texto del presente contrato, realizar las actividades encomendadas con responsabilidad, seriedad y absoluta entrega, cumpliendo y atendiendo a las instrucciones que le indique el **CONTRATANTE**. **b)** Utilizar de manera adecuada y para la destinación indicada, los recursos económicos que el **CONTRATANTE** le entregue en el respectivo mes para sufragar los gastos requeridos y acordados para la ejecución del proyecto y de las actividades de este contrato, recursos que no hacen parte del valor del contrato. **c)** Legalizar los recursos económicos que le fueren entregados en el respectivo mes, haciendo entrega al Área Administrativa del **CONTRATANTE** de los documentos soporte de los gastos, en los formatos y de acuerdo con el procedimiento establecido por el **CONTRATANTE**, junto con el excedente del dinero no utilizado, dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes; en caso de no ser legalizados los recursos de la manera acá indicada, **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE** a descontar de los valores que le adeude, las sumas correspondientes. **d)** Utilizar de manera adecuada los recursos tecnológicos y de telecomunicaciones, que el **CONTRATANTE** le entregue para el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, y realizar la devolución de éstos

al **CONTRATANTE** una vez terminado el presente contrato. En caso de no hacer devolución o realizar una devolución parcial y/o defectuosa de los mismos, **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** a descontar de los valores que se le adeuden, el correspondiente a todos aquellos elementos que no fueren devueltos o se encuentren en mal estado. **e)** Conocer a cabalidad la documentación que conforma el expediente contractual del contrato en desarrollo del cual se suscribe el presente. **f)** Dar cumplimiento a todas las normas legales y técnicas sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las políticas, reglamentos, procedimientos y demás estándares establecidos por el **CONTRATANTE**, para desempeñarse de forma segura. **g)** Procurar el cuidado integral de su salud. **h)** Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud, e informar sobre los riesgos que identifique para el desarrollo de sus actividades. **i)** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la organización. **j)** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **k)** No ceder ni parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, la cual podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **m)** Mantener vigentes las garantías, si a ellos hubiere lugar, durante todo el tiempo que demande el plazo de ejecución y vigencia del contrato, so pena de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El uso de recursos, instrumentos y demás herramientas aprestadas por el **CONTRATANTE**, NO constituyen ningún tipo de subordinación o dependencia, en tanto dicho uso estará restringido al cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEXTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del **CONTRATANTE**: **a)** Pagar el valor estipulado en el presente contrato en la forma a la que refiere la cláusula cuarta. **b)** Prestar toda la colaboración pertinente tendiente a optimizar las actividades encomendadas. **c)** El **CONTRATANTE** brindará apoyo logístico a las actividades del **CONTRATISTA**, pero siempre conservándose la autonomía o independencia del **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El profesional Enrique José Mastrodoménico Urbina Coordinador General designado por la **Unión Temporal Cedavida-Apoyar**, ejercerá la supervisión del desarrollo y ejecución del presente contrato teniendo a su cargo las siguientes actividades: **a)** Aprobar las actividades y entregables del **CONTRATISTA** conforme a lo establecido en la cláusula primera del presente contrato, **b)** Aprobar las cuentas de cobro y/o facturas, **c)** Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte la ejecución del mismo, **d)** Vigilar que **CONTRATISTA** ejecute correctamente las actividades y realice entrega de los resultados requeridos estipulados en la cláusula primera del presente contrato, **e)** Requerir al **CONTRATISTA**, cuando haya lugar, para que cumpla con las obligaciones y productos entregables acordados, **f)** Las demás que le indique el **CONTRATANTE**.

OCTAVA. TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por las siguientes causas:

a) Por mutuo acuerdo.
b) Por incumplimiento de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato.
c) Por incumplimiento del **CONTRATISTA** respecto del nivel de calidad de trabajo requerido por el **CONTRATANTE**. En este caso, el **CONTRATANTE** requerirá por una sola vez al **CONTRATISTA** para que tome los correctivos necesarios dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento. Si con posterioridad al requerimiento los correctivos no satisfacen al **CONTRATANTE** el contrato se dará por terminado, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

d) Por imposibilidad de continuar con el desarrollo del contrato.
e) Por solicitud de la fuente de financiación del contrato.
f) Por no legalizar los recursos recibidos dentro del plazo otorgado.
g) Por la terminación del plazo de ejecución del contrato.
h) Por decisión unilateral del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATISTA podrá terminar unilateralmente el contrato dando aviso, con diez (10) días calendario de anticipación a la fecha en que pretenda dar por terminado el contrato. En todo caso, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, sin que por ello haya lugar a indemnizaciones en favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** las actividades realizadas hasta la fecha de terminación, las cuales se tasarán de manera proporcional con los productos y entregables recibidos a satisfacción por el Supervisor.

NOVENA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Este contrato se regirá por las disposiciones del Código Civil Colombiano y las que lo adicionen, modifiquen o complementen. Se deja expresa constancia, que el presente contrato no genera relación de carácter laboral entre el **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA**, por cuanto no habrá dependencia y subordinación jurídica como elemento del contrato de trabajo, toda vez que el profesional ejecutará el objeto del presente contrato con total independencia profesional, sin perjuicio de las necesidades propias de coordinación y ejecución de actividades.

DÉCIMA. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS: Los derechos de propiedad industrial generados en virtud de este contrato, se ceden por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, quien ostentará la titularidad respectiva, de conformidad con el artículo 29 de la ley 1450 de 2011, o la norma que lo sustituya. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del inventor o creador. **CONTRATISTA** igualmente transfiere a favor del **CONTRATANTE** los derechos patrimoniales sobre cualquier activo intelectual creado, realizado o descubierto en virtud de su actividad, que resulte protegido o protegible por la propiedad industrial u otro sistema de protección particular o "sui-generis" incluidos los secretos empresariales, realizados o creados bien por encargo o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos del **CONTRATANTE** o reciba apoyos en dinero o en especie de éste. Esta transferencia se hace en forma total e indefinida, de manera que el **CONTRATANTE** se entiende autorizada para explotar en cualquier forma, el activo intelectual en el territorio colombiano y en el exterior y obtener los registros o derechos que sean del caso, por toda la vigencia de los derechos patrimoniales conforme a la norma correspondiente que resulte vigente y aplicable. **CONTRATISTA** cede y transfiere al **CONTRATANTE**, la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las obras literarias, artísticas, científicas, incluido el software, programas de estudios, modelo de los mismos, diseños gráficos y bases de datos creadas o que llegue a crear, en ejecución del presente contrato o cuando reciba o utilice fondos, instalaciones, materiales y recursos del **CONTRATANTE** o reciba apoyos en dinero o en especie de esta. Los derechos o modos de explotación transferidos por el autor en favor del **CONTRATANTE**, comprenden, entre otros, la divulgación, reproducción, comunicación pública, puesta a disposición, distribución de ejemplares, transformación, y cualquier otra forma de explotación de las obras en el territorio colombiano y en el exterior, durante la vigencia del presente contrato y más allá de su terminación, por toda la vigencia de los derechos patrimoniales conforme a la norma que resulte vigente y aplicable. Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales del autor. **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATISTA** se compromete a que todas las obras literarias, artísticas, científicas, incluido software, programas de estudios modelo de los mismos,

diseños gráficos, y las bases de datos creadas en el marco del presente contrato son originales y realizadas sin infringir los derechos de autor de terceros y que no han sido cedidas, ni serán cedidas en el futuro a persona diferente al **CONTRATANTE**. En caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de terceros, el **CONTRATISTA** asumirá toda la responsabilidad y saldrá en defensa de los derechos del **CONTRATANTE**.

DÉCIMA PRIMERA. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**: **CONTRATISTA** se obliga a mantener con suma diligencia y cuidado, la absoluta e incondicional confidencialidad, reserva y completo sigilo respecto a toda o parte de cualquier información no divulgada que conozca o reciba, tanto del **CONTRATANTE**, como de sus funcionarios, empleados, proveedores y otras fuentes de información, comprometiéndose a utilizarla única y exclusivamente para los fines que le sean especificados. Por tanto, cualquier tipo de información no divulgada o parte de ella, que se comparta, que se desarrolla o se conozca en ejecución de la presente relación contractual, bien de manera verbal o escrita, y cualquiera sea el medio soporte de la misma, relacionada con componentes, materiales o procesos científicos, tecnológicos, educativos, o administrativos, incluida cualquier información de investigación o desarrollo, notas de investigación, software, bases de datos, y en general cualquier información que forme parte de un proyecto ejecutado por el **CONTRATANTE**, no podrá ser usada, comunicada o divulgada a terceras personas, sin autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, reconociendo el **CONTRATISTA** que se le ha prevenido de la confidencialidad y de la titularidad de dicha información. El **CONTRATISTA** como receptor de esa información confidencial, sólo puede usarla para los propósitos expresamente autorizados por la **CONTRATANTE**, y sólo podrá revelarla a aquellas personas a quien se autorice por ésta, previniendo al receptor del carácter confidencial de esa información, quien a su vez estará sometido a la obligación de confidencialidad aquí estipulada. **CONTRATISTA** debe abstenerse de divulgar, revelar o usar la información confidencial a la que haya tenido acceso en sus relaciones contractuales con la **CONTRATANTE**, mientras existan las condiciones establecidas en el artículo 260 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina o la norma que la sustituya, so pena de tener que indemnizar los daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad, y sin perjuicio de la responsabilidad penal establecida en el artículo 308 del Código Penal Colombiano.
PARÁGRAFO PRIMERO: CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el proyecto que se ejecuta con MINSALUD, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. Por lo cual se compromete a: 1. No divulgar la información que le sea suministrada por UNION TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR Y/O MINSALUD o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 2. Guardar el secreto profesional. 3. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de UNION TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR y de MINSALUD. Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el servicio y por el tiempo en que la información mantenga el carácter de confidencial.

DÉCIMA SEGUNDA. DECLARACIONES: CONTRATISTA declara lo siguiente:

1. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES.** Que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las leyes colombianas, y que no incurre en conflicto de interés para la

suscripción y el cumplimiento del presente contrato. En caso de presentarse una inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviviente **CONTRATISTA** debe dar aviso inmediato, por medio escrito, al **CONTRATANTE** para que éste tome las medidas pertinentes.

2. **TRATAMIENTO DE DATOS. CONTRATISTA** autoriza a**l CONTRATANTE,** de manera expresa e inequívoca y en los términos dispuestos por la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales para el desarrollo de actividades manifiestas en su objeto social. Así, en el evento en que se considere que el **CONTRATANTE** dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, el **CONTRATISTA** podrá solicitar la garantía de sus derechos, mediante oficio dirigido a**l CONTRATANTE.**
3. **ACTIVIDAD LÍCITA.** Con la aceptación del contenido del presente documento, las partes manifiestan de manera expresa que NO tienen relación alguna con actividades prohibidas y/o calificadas por la ley como delictivas.
4. **VERIFICACIÓN Y TERMINACIÓN. CONTRATISTA** autoriza de manera irrevocable al **CONTRATANTE** para hacer las verificaciones e investigaciones que estime necesarias en listas restrictivas. Las partes podrán dar por terminado lo acordado en el presente contrato en cualquier tiempo y sin previo aviso a la otra parte si llegare a ser: (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible que afecte el desarrollo del contrato.
5. **CONSULTA EN LISTAS RESTRICTIVAS. CONTRATISTA**, autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE** para que verifique sus datos personales, incluyendo nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (v) corrupción, (vi) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo.
6. **POLÍTICAS Y PROTOCOLOS. CONTRATISTA** declara que conoce y manifiesta su compromiso de cumplimiento de las políticas y protocolos establecidos por el **CONTRATANTE,** en materia de: ética, anticorrupción, prevención del abuso y explotación sexual, no discriminación y respeto por los derechos humanos.

DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al **CONTRATANTE** a exigir por parte de aquel el pago del diez por ciento (10%) del valor del contrato. La efectividad de esta cláusula no le impide al **CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato y la ley.

DÉCIMA CUARTA.MULTAS. En caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquier obligación a cargo del **CONTRATISTA,** el **CONTRATANTE** podrá imponerle multas sucesivas hasta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento. La efectividad de esta cláusula no le impide al **CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones

contractuales a que haya lugar, en virtud del presente contrato y la ley.

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS. Cuando el valor del contrato sea igual o superior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes- SMMLV-**,** el **CONTRATISTA** deberá constituir una Garantía, a favor de la **LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR, identificada con NIT. 901.298.759-9**, la cual podrá consistir en alguna de las siguientes clases: a) Contrato de seguros contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia; b) Una garantía bancaria. La garantía, debe amparar los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1) **Cumplimiento del contrato**: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **Calidad del servicio**: Deberá garantizar la calidad general de los productos y el servicio prestado con relación al objeto del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. Cuando **CONTRATISTA** sea persona jurídica, además de los mencionados amparos, debe constituir el siguiente:

3) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cuando **CONTRATISTA** reciba anticipo(s) por el objeto contratado, además de los mencionados amparos, debe constituir el siguiente:

4) **Amparo de anticipo:** Deberá garantizar el buen uso o manejo, así como la correcta inversión y amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipado entregado, por una vigencia que cubra la duración del contrato y dos (2) meses más.

PARÁGRAFO TERCERO. **EL/LA CONTRATISTA** se compromete a constituir la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, y deberá ser aprobada por el **CONTRATANTE.**

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia, por razón o con ocasión del presente contrato, será sometida al arreglo y discusión de un amigable componedor que se designará de común acuerdo. Si en un término de quince (15) días no se logra esta designación, las partes se obligan a someter sus diferencias ante un conciliador del centro de conciliación, cuyo pago asumirán de manera proporcional las dos partes.

DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) Los términos de referencia. 2) Los documentos legales del **CONTRATISTA** y los requeridos para la realización del presente contrato. 3) Los documentos de confidencialidad que se suscriban entre las partes. 4) Los demás documentos que se produzcan en ejecución de este.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio para efectos contractuales será para el **CONTRATANTE**: Calle 53A No.22-43 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá, en el teléfono: 3102110 ó 300 4205042, en el correo electrónico: cedavida@outlook.com; y para **CONTRATISTA: Cra 41 N 73B-38,** dirección registrada en el Anexo de declaración bajo juramento del lugar de residencia, que hace parte

integral del contrato; en el teléfono: 3212788242, en el correo electrónico rosibellvargasmartinez@gmail.com. Para todos los efectos legales las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las notificaciones oficiales que realice el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** se entenderán surtidas a través de correo electrónico. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de cambio de domicilio de una de las partes ésta deberá informar a la otra por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del hecho.

DÉCIMA NOVENA. CENTRO DE COSTOS. El presente contrato se ejecuta en el marco del Convenio de Asociación No. 302 de 2023, firmado entre la **LA UNION TEMPORAL CEDAVIDA APOYAR** y **EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (MINSALUD)** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", que tiene un plazo de ejecución del 28 de abril de 2023 al 30 de octubre de 2023.

VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, previa aprobación de las pólizas si a ello hubiere lugar.

Para constancia, se firma el día 15 de mayo de 2023.

CONTRATANTE

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL CEDAVIDA-APOYAR

CONTRATISTA

ROSIBELL BEATRIZ VARGAS MARTINEZ
D.I. 1140830840

Calle 53 A No. 22-43 Of. 201
Teléfono 3102110- 300420 5042
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

Powered by CamScanner